

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Ptas.	Por un mes....	2 50 Ptas.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana número 5. primer Batallón

Soldado Idefonso Méndez Sánchez natural de Olavin, provincia de Cáceres

Idem Isidoro Alonso Pascual, natural de Villafuente, provincia de Burgos

Idem Pedro Ruiz Navalón, natural de Salmerón, provincia de Guadalupe

Idem Eusebio Castaño Rubio, natural de Bayona, provincia de Madrid.

Idem Estéban Díaz Alvarez, natural de Rioja, provincia de Oviedo

Idem Joaquín Fernández Retejón, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo

Idem José Vela del Robledo, natural de Viana, provincia de Lugo

Idem Pedro Martínez Fernández, natural de Belvis de la Jara, provincia de Toledo

Idem Juan García Espinosa, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Cabo primero Baldonero Mendelino Núñez, natural de Vega de Conde, provincia de León.

Soldado Celedonio Muñoz Abelero, natural de Pinalejo, provincia de Cuenca

Idem Juan García Fragosa, natural de Rubin, provincia de Pontevedra

Idem Vicente González Gonzalez, natural de Bermún, provincia de Lugo.

Idem Carlos González González, natural de Valdemora provincia de León.

Sargento segundo Juan Soler Prieto, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Soldado Francisco Rodriguez Barreiro, natural de Albarellos, provincia de Orense

Idem Plácido Mayo Alvarez, natural de Sendra, provincia de León

Idem Cayetano Lázaro Figueras, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz

Idem Serafin Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada

Idem Tomás Molina Fernández, natural de Campanario, provincia de Badajoz

Idem Pascual Muñoz Lozano, natural de Laujar, provincia de Almería

Idem Hilario Ibañez Ramos, natural de Aguendo, provincia de Alava

Idem Antonio Hernández Olivares, natural de Tarragona

Idem Santiago García Mateo, natural de Villamona, provincia de León

Idem Salvador García Juan natural de Málaga

Idem Andrés Gral Cot, natural de Cabella, provincia de Barcelona

Idem Francisco González Verdejo, natural de Tivar, provincia de Málaga

Idem Mariano Cordero Aguilar, natural de Málaga

Idem Miguel Bodis Llopis, natural de Vinaresa, provincia de Valencia

Cabo primero José Argüelles Garcia, natural de Salar, provincia de Oviedo

Soldado Juan Molina Cruz, natural de Mocacl, provincia de Almería

Idem Vicente Olivares Mas, natural de Antiniente, provincia de Valencia

Idem Ramón Tobar Tena, natural de Jatarella, provincia de Barcelona

Idem Serafin Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada

Sargento segundo Joaquín Tolen Lozano, natural de Ponfria, provincia de Teruel

Soldado Antonio López Linares, natural de San Clemente, provincia de Oviedo

Sargento segundo Enrique Cles Olives, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Soldado Valentin Cerecedo Fernández

Idem Joré Cobos Recio, de Babedo Zamora

Idem Luis Simón Millán, de Casaderina, Badajoz

Idem Tomás Lorenzo Pradilla, de Padrajos, Valladolid

Sargento segundo Julián López Villalba, de Almedilla, Cuenca

Soldado Basilio Riba López, de Valencia

Idem Juan Chico Vazquez, de Urio del Mar, Sevilla

Idem Antonio Casado Jimeno, de Luera, Zaragoza

Idem Francisco Chiquillo Andrés, de Cuatretombeta, Alicante

Idem Ignacio Candell Corti, de Coruña.

Idem Joaquín Vicente Varda, de Santa María Losceta, Coruña

Idem Cándido Valsa Martín, de Tealisa, Cuenca

Idem Ambrosio Velasco Gallardo, de Cartagena, Murcia

Cabo primero Manuel Herrera Pérez, de Valle de Matamoros, Badajoz

Soldado Alfonso Ruiz Ceboilo, de Cartagena, Murcia

Juan Pérez Díaz, de Vélez Rubio, Almería

Idem Federico Martínez Galvet de Almería

Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, de Valencia

Soldado Cándido Acuña González, de Santiago, Coruña

Idem Benito Sánchez Frade, de Segorza, Coruña

Idem Juan Gómez Jiménez, de Montilla, Granada

Idem Basilio Arenas Alorde, de Requena, Valencia

Idem Juan Hernández Mellado, de María, Jaén

Idem Andrés Graset Tauler de San Andrés del Palomar, Barcelona

Idem Raimundo Sánchez Bueno, de Ceraz, Castellón.

Idem Francisco Sanz Izquierdo, de Zaragoza

Idem Idefonso Salgado Taldito, de Alcántara, Cáceres

Idem Francisco Sanz Rosal, de Cabras, Soria

Idem Manuel Núñez Ebréu, de Isla Cristina, Huelva

Idem Nicolás Osorio Fernández, de Alano, León

Idem Aquilino Salvador González, de Carrión, Salamanca

Idem Francisco Gómez Verdejo, de Tanar, Málaga

Idem Mariano Gómez Jena, de Antella, Valencia

Corneta Pascual Almodóvar Badia, de Alcaicer, Valencia

Soldado José Calvite Sueiro, de Seibayo, Coruña

Idem Nicolás Grach Sancho, de Albocasa, Castellón.

Idem Manuel Casals Plá, de Arveca, Lérida.

Cabo primero Vicente Lozano Prieto, de Cuenca

Soldado Ramón Tomás Valera, de Orihuela, Alicante.

Idem Hermenegildo Vaquerizo, de Fuente Rebollo, Segovia.

Idem Cándido Varela Martín, de Zafra, Cuenca,

Idem Miguel Bolaño Blanco, de Camas, Asturias.

Idem Juan Nieto Silla, de Cantalapiedra, Salamanca.

Idem Bartolomé García Nuñez, de Almería.
 Idem Mario Rostro Carranza, de Bascanota, Badajoz.
 Idem José Rodríguez González, de Sevilla
 Idem Tomás Rico García, de Castalla, Alicante.
 Idem Salvador Cervera Bapuet, de Palma, Baleares.

(Se continuará.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 reformado del reglamento vigente de Baños y Aguas minero medicinales. esta Dirección ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, bajo las siguientes reglas:

1.ª El día 25 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino, se presentarán en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.ª Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán los Médicos Directores propietarios, por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto, con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Madrid 10 de Enero de 1887, —El Director general, Teodoro Baró.

Relación de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

Baños de Baranbio (cerrado), Narclares de la Oca, Salinillas de Buradón, Santa Filomena de Gomillar y Zuazo, en la provincia de Alava.

Baños de Villatoya, en la provincia de Albacete.

Baños de Benimarfull, Nuestra Señora de Orito, en la provincia de Alicante.

Baños de Alfaro, Guardavieja, Lucainena y Sierra Alhamilla, en la provincia de Almería.

Baños de San Juan de Campos, en la provincia de Baleares.

Baños de Argentoná; San Bartolomé de la Cuadra, Sagalés y Tona, en la provincia de Barcelona.

Baños de Corconte, Cucho, Porvenir de Miranda (cerrado) y Salinas de Rosío, en la provincia de Burgos.

Baños de San Gregorio de Brozas en la provincia de Cáceres.

Baños de Gigonza y Paterna, en la provincia de Cádiz.

Baños de Montanejos y Nuestra Señora de Abella, en la provincia de Castellón.

Baños de Hervideros del Emperador, La Inesperada (cerrado) y Navalpino, en la provincia de Ciudad Real.

Baños de Arenosillo y Horcajo, en la provincia de Córdoba.

Baños de Arteijo, en la provincia de la Coruña.

Baños de Alcantud, Solán de Cabras, Valdeganga y Jemeña, en la provincia de Cuenca.

Baños de Caldas de Malabella y Nuestra Señora de las Mercedes, en la provincia de Gerona.

Baños de Alicún y Sierra Elvirá, en la provincia de Granada.

Baños de San Juan de Azcoitia, en la provincia de Guipúzcoa.

Baños de Arro y Estadilla, en la provincia de Huesca.

Baños de Frailes y la Rivera, Fuente Alamo y la Salvadora (cerrado) en la provincia de Jaén.

Baños de Alcaraz (cerrado), Caldas de Bohl, Rubinat, (cerrado), San Vicente y Traveseres, en la provincia de Lérida.

Baños de Grávalos y Riba los Baños, en la provincia de Logroño.

Baños de La Maravilla, Peralta (cerrado) y Torres (cerrado), en la provincia de Madrid.

Baños de Fuente Amargosa y Vilo ó Rozas, en la provincia de Málaga.

Baños de Fuensanta de Lorca, en la provincia de Murcia.

Baños de Alsasua, Belascoain y Burlada, en la provincia de Navarra.

Baños de Molgas, en la provincia de Orense.

Baños de Borines, Prelo, en la provincia de Oviedo.

Baños de Segura, en la provincia de Teruel.

Baños de Bellús, Chulilla, Molinell (cerrado), Nuestra Señora del Carmen y Siete Aguas, en la provincia de Valencia.

Baños de Echano, Guesala, y La Muera, en la provincia de Vizcaya.

Baños de Bouzas, en la provincia de Zamora.

Baños de Alhama de Aragón, Fonte, Monasterio de Piedra y Quinto, en la provincia de Zaragoza.

Comisión provincial.

Núm. 55.

Esta Corporación en unión del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	»	24
Idem de carne, kilogramo	1	50
Idem de vino, litro	»	38
Idem de cebada de 6,9375 litros	»	86
Idem de paja de 6 kilogramos	»	33
Idem de aceite, litro	1	»
Idem de carbón, kilogramo	»	10
Idem de leña kilogramo	»	64

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 14 de Enero de 1887.—El Vicepresidente, César Reina.—El Secretario, Joaquin Farias.

Depositaria de fondos municipales de Laguna

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	780 »
Cargo.	» »
Data por pagos verificados en igual trimestre.	752 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	27 84

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	382 »	882 »
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Recursos legales	»	398 »	398 »
Cargo.	»	780 »	780 »
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	362 65	362 65
2 Policia de seguridad.	»	»	»
3 Policia urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	42 53	42 53
8 Montes.	»	81 »	81 »
9 Cargas.	»	220 »	220 »
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	46 »	46 »
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data.	»	752 18	752 18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Laguna á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Ignacio Ríos Casas.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Laguna á 30 de Setiembre de 1886.—El Secretario Agapito Migüerza.—El Regidor Interventor, José Iñiguez.—V. B, El Alcalde, Emilio Montorio.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Lagunilla. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	153 40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5247 98
Cargo.	5401 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5217 56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	183 82

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1	Propios.	»	»	»
2	Montes.	»	»	»
3	Impuestos.	»	»	»
4	Beneficencia.	»	»	»
5	Instrucción pública.	»	»	»
6	Obras públicas.	»	»	»
7	Extraordinarios.	»	»	»
8	Resultas.	»	153 40	153 40
9	Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1811 36	1811 36
10	Ampliación	»	3436 62	3436 62
	Cargo.		5401 38	5401 38
	PAGOS.			
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	585 36	585 36
2	Policia de seguridad.	»	»	»
3	Policia urbana y rural.	»	»	»
4	Instrucción pública.	»	56 25	56 25
5	Beneficencia.	»	»	»
6	Obras públicas.	»	»	»
7	Corrección pública.	»	»	»
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	»	1394 17	1394 17
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»
11	Imprevistos.	»	51 30	51 30
12	Resultas.	»	153 40	153 40
13	Ampliación	»	2977 08	2977 08
14	Contingente provincial	»	»	»
	Data.		5217 56	5217 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lagunilla á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Higinio Heredia.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Lagunilla á 2 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Manuel Reboiro.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Gregorio de Tejada.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Leza 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	500 »
Cargo.	500 »
Data por pagos verificados en igual trimestre	317 22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	182 78

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1	Propios.	»	»	»
2	Montes.	»	»	»
3	Impuestos.	»	»	»
4	Beneficencia.	»	»	»
5	Instrucción pública.	»	»	»
6	Corrección pública.	»	»	»
7	Extraordinarios.	»	»	»
8	Resultas.	»	500 »	500 »
9	Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10	Reintegros.	»	»	»
11	Ampliación.	»	»	»
12	Consumos.	»	»	»
	Cargo		500 »	500 »
	PAGOS.			
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	95 52	95 52
2	Policia de seguridad.	»	»	»
3	Policia urbana y rural.	»	»	»
4	Instrucción pública.	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»
6	Obras públicas.	»	»	»
7	Corrección pública.	»	»	»
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	»	211 70	211 70
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»
11	Imprevistos.	»	10 »	10 »
12	Resultas.	»	»	»
13	Ampliación.	»	»	»
14	Repatriamiento provincial.	»	»	»
	Data.		317 22	317 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Leza Rioleza á 4 de Octubre de 1886— El Depositario, Bentura Dominguez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Leza Rioleza á 4 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Victor Diez.—V.º B.º—El Alcalde Venancio Romero,

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558).

Depositaría de fondos municipales de Leiva 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	305 96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1572 21
Cargo	1878 17
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1516 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	362 06

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	11 »	11 »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	305 06	305 06
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	1561 21	1561 21
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
Cargo	» »	1878 17	1878 17
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	368 09	368 09
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	411 25	411 25
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	29 19	29 19
7 Corrección pública.	» »	41 07	41 07
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	610 76	610 76
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	55 75	55 75
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Consumos y contingente provincial	» »	» »	» »
Data	» »	1516 11	1516 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Leiva á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Eladio Corcuera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Leiva á 1.º de Octubre de 1886.—El Secretario, Lorenzo de la Barga.—El Contador Interventor, Juan Corcuera.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Maria Salazar,

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

Sección judicial

Don Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del Partido de Alfaro.

Hago saber; que en la testamentaria de Don Ignacio Blasco y Rodriguez, del comercio de esta ciudad, en la que falleció el día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, cuya testamentaria fué declarada en quiebra, á solicitud de los acreedores, por auto fecha diez y ocho de Setiembre del propio año, se ha presentado el día tres de este mes, por el Procurador Sierra, que representa á Don Valentin Gomez, Don Martin Abizanda y Señores Gines y Gines, del comercio de Zaragoza, y á los Señores Meric y Compañía de Madrid, y por Don Esteban Perez de Lucia y Don Roque Diez, apoderados respectivamente de Doña Margarita Valdivielso y de Doña Dominica Ruiz, la siguiente proposición de convenio.

1.º Los créditos á favor de la quiebra, inventariados en en el expediente á los folios del veinte al veintiseis, ambos inclusive (deducidos los cobrados por el Depositario y por Don Hilario las Heras en cantidad menor de trescientas pesetas) y que importan todas á una suma la de diez y seis mil quinientas noventa pesetas, se distribuirán proporcionalmente á los créditos de Daña Joaquina Moreno importante tres mil doscientas treinta y siete pesetas ochenta y siete cts. y al de la aportación matrimonial de Doña Juana Mendiri, importante dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, de modo que resulta á favor de estos créditos un beneficio nominal de once mil seis pesetas ochenta y ocho céntimos que distribuirán entre ambos á prorrata, beneficio que resultará ilusorio por ser la mayor parte de aquellos incobrables, segun pormenor consta en los autos de la pieza principal.

2.º Del capital existente en metálico, por haber sido ya reducidos los muebles y raíces á metálico, importante la cantidad de siete mil ciento cuarenta y tres pesetas, veinticuatro céntimos, se satisfarán, en primer lugar, los gastos y costas del juicio, que se calculan en mil quinientas pesetas, el crédito hipotecario de D. Plácido Martin, sin intereses, importante mil pesetas, y el resto se distribuirá entre los demás acreedores, representados por los que suscribimos éste escrito, que ascienden á una suma de seis mil trescientas

veinticuatro pesetas y cuarenta céntimos, siendo por consiguiente lo que se perciba líquido, según nuestro cálculo, un setenta y tres y cuarenta y un céntimos por ciento del respectivo crédito, que consta al folio veintiseis vuelto de autos.

3.º Los recurrentes protestamos y nos obligamos en la forma que el Juzgado crea conveniente á la satisfacción de los gastos que ocasione la celebración y convocatoria de junta.

Y habiéndose acordado por el Juzgado, en providencia fecha cinco del corriente mes, que la Junta de acreedores solicitada tuviera lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo Febrero, á las once de la mañana, se publica el presente edicto, para que llegue á noticia de todos los que no hubieren sido expresamente citados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alfaro á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Isidro Liesa.—P. S. M. Claudio Segura.

Anuncios oficiales.

Num. 54.

MATUTE

Habiendo aparecido la viruela en los ganados lanares de los vecinos de esta villa D. Baldomero Morga y D. Agapito Jimenez, se les ha señalado para encerraderos: al primero el corral de la villa y al segundo en Valdebreme, y para pastar respectivamente, detras del corral de la villa hasta el camino de Najera y en el referido sitio de Valdebreme. Matute 14 de Enero de 1887.—El Alcalde, Anselmo Hernaez.

Anuncios particulares.

El día 27 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, se venderá en subasta voluntaria una heredad denominada la Vega de Najerilla ó Cascajo de Matarredo de 98 fanegas y 6 celemines de tierra con 2000 chopos poco mas ó menos, sita en jurisdicción de Najera, propia de los herederos de D. Benito de Osma, bajo el tipo de 7000 pesetas y condiciones que dará el Administrador que suscribe.

La subasta tendrá lugar en el pueblo de San Asensio y en la Sala consistorial de esta villa

San Asensio 18 de Enero 1887.—El Administrador, Domingo Guzmán Alonso.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 17 de Enero de 1887

Temperatura máxima al Sol	16.8
Idem id. á la sombra	9.8
Temperatura mínima al aire	3.0
Idem id. al reflector	2.2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	730.3
METRICA. á las 3 de la tarde	730.4
VIENTO á las 9 de la mañana	N.O. brisa a
á las 3 de la tarde	O.Brisa.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Nuboso.
CIELO. á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	2.1
Ozono	2.1
Lluvia	

Imp. de Francisco M. Zaporta.